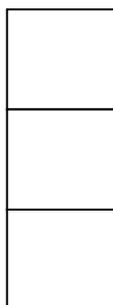


### INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, diciembre de 2014
<b>Código del Proyecto</b>	4.13.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	EFECUT
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2012
<b>Unidad Ejecutora</b>	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
<b>Objeto</b>	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-2012 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2012, TOMO V Contabilidad páginas 57 a 113.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2012 que integra la Cuenta de Inversión.
<b>Alcance</b>	<p>Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2012.</p> <p>Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,48% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.</p>
<b>Principales Hallazgos</b>	<p><b>Normativa</b></p> <p>1) No consta el dictado de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público.</p> <p>2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC, ya que en este ejercicio sólo se emitió el EFE Consolidado y no así el EFE de la Administración Central. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:</p> <p>a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 1.232.117 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto e).</p>



	<p>b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 189.816.051,- reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30, Cuadro 12).</p> <p>3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.</p> <p><b>Disponibilidades al cierre</b></p> <p><b>Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)</b></p> <p>4) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES.</p> <p>No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES no brindó información – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de la totalidad de cuentas corrientes existentes en el BCBA, sólo informo las altas del ejercicio 2012.</p> <p>Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 3.</p> <p>5) La DGCG, contabiliza las operaciones de las cuentas bancarias en función de la información brindada por la DGTES. Del análisis efectuado sobre las siguientes cuentas del BCBA: 25809-6 CUT, 9012-2 IVC GASTOS DE FUNC., 9010-8 IVC CONT FIGURATIVAS, 9121-7 PLAN FEDERAL CONST. VIVIENDAS y 5422-9 GCBA (CA en U\$S), cuyos saldos deudores se exponen en el Sub Anexo II (A), se verificaron diferencias entre distintos registros llevados al mismo efecto.</p> <p>6) Se verificó la falta de uniformidad de criterio y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo, algunas de las cuentas bancarias pertenecientes al IVC exceptuando a otras. Sumado a ello las importantes diferencias entre los saldos informados respecto los saldos bancarios.</p> <p>Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 3).</p> <p>7) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.0086 CA 5422-9 (continuadora de la CA 311-5 Fondo Anticíclico) mencionada en el cuadro anterior, se verificó:</p> <p>a) Su saldo es en dólares estadounidense y no refleja</p>
--	--


	<p>el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó la diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I “Notas Aclaratorias a la CI”: “ ...<i>Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha.</i>”</p> <p>b) El incumplimiento del deber de informar el saldo del Fondo Anticíclico en la CI.</p> <p>8) Persiste la situación respecto de la cuenta contable N° 1.1.1.01.0001 “Fondo Fijo Efectivo” saldo \$ 92.849 ya que no se pudo verificar a los responsables de su administración y la existencia de esos fondos. Del análisis de sus movimientos se observa que corresponde ser expuesto en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.</p> <p>9) Persiste la situación de incluir en el Sub Anexo II (A) Bancos, a la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD que representa un saldo contable y no es una cuenta bancaria, por lo que debe exponerse en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.</p> <p>10) El importe consignado como saldo Caja OD \$ 113.082.608,09 no se pudo verificar dado que la DGCG no respondió satisfactoriamente al pedido de esta AGCBA. La cantidad de OD asciende a 32, incluyendo a partir de este ejercicio a las 15 Comunas.</p> <p>11) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones:</p> <p>a) En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo <u>deudor</u> de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31/12/08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor.</p> <p>b) En Aclaraciones Previas N° 25) Cuadros 8 y 9 se observa que las conciliaciones de las cuentas corrientes N° 25839-3 y 22788-5 arrastran partidas pendientes de regularización desde el año 1998. Situación que se observa de manera reiterada.</p> <p>c) Así también aún persiste sin resolverse la situación respecto del saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la “Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07” por \$ (11.804.066,99) informada por BCBA. La DGTES en su oportunidad</p>
--	--


	<p>nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07).</p> <p><b>Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)</b></p> <p>12) En la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" saldo al 31-12-12 \$ 14.638.065 se detectaron demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente.</p> <p>13) Del análisis efectuado a las cuentas de Caja Chica Común y Caja Chica Especial se observó que persisten sin saldarse importes menores a \$ 1.-, dificultando el proceso del control de las partidas pendientes de rendición.</p> <p>14) La programación del sistema SIGAF para la emisión de información consolidada entre la Administración Central y los OD que no poseen tesorería propia, presenta falencias ya que se verificó la duplicidad de registros entre estas cuentas contables: Caja Chica Común (AXT 10002), Caja Chica Especial (AXT 10003), Ant. Fdos. p/Gtos. Movilidad (AXT 10008) y Caja OD. El "Ajuste Fondos en Organismos Descentralizados" por \$ 2.130.217 del Anexo VI, lo confirma.</p> <p>A su vez se verificó una diferencia de \$ 172.916 que corresponde a los fondos por Caja Chica Especial en poder de la Agencia de Sistemas de Información, que no se ajustó.</p> <p><b>Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)</b></p> <p>15) Se verificó que en los mayores contables del año 2012, de las cuentas que componen este Sub Anexo referidos al Poder Legislativo, Judicial y Ministerio Público, escasas descripciones de sus registros, lo que dificulta el análisis de los mismos.</p> <p>16) La DGCG debe arbitrar los medios necesarios para que los distintos organismos cumplan en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente, con la devolución de los fondos no invertidos</p> <p><b>Ingresos del Ejercicio 2012 – Anexo III</b></p> <p>17) Se verifica la ausencia de uniformidad de criterio para la confección de los EFE. Del análisis al Anexo III Ingresos Presupuestarios en relación con el Listado de Recursos, se observa que la DGCG vuelve a considerar en el EFEAPC 2012 la suma de \$ 414.820.849 correspondiente al total de la Fuente 35 "Disminución de</p>
--	---


	<p>Otros Activos Financieros”, concepto que también fue considerado como ingreso en los EFE 2009 y 2010 pero que no fue tomado en el EFE 2011 cuya monto ascendió a \$ 820.604.467.</p> <p>18) Se verificó un error de exposición en el EFEAPC 2012 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos y en LEBACs se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión.</p> <p>19) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 14) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT pasando a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, cuando debieran, en el caso de los Bonos, hacerlo a cuentas abiertas para dichos fines. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en las cuentas contables “Colocaciones Financieras Pesos” y “Letras Lebac Bco. Central”.</p> <p>20) No fue posible verificar las cifras de los ítems “Ingresos de Capital” y “Fuentes Financieras” del Anexo III con los saldos y/o movimientos contables expuestos en el Estado de Recursos y Gastos Consolidados ya que no se pudo considerar el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable obtenido del Tomo 5 archivo “Compatibilización y Conciliación” debido a que el análisis de compatibilización entre el resultado del CAIF y el Estado de Resultados citado, corresponden solamente a la Administración Central, mientras que el CAIF y el ANEXO III objeto de nuestro análisis es el consolidado. Se solicitó la conciliación contable a la DGCG pero la respuesta se refirió a la consideración de las fuentes de ingresos presupuestarios solamente.</p> <p>21) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 13 y 14, se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda, acentuado por la obtención de escasos rendimientos por la decisión de efectuar colocaciones precancelables y a posteriori no “utilizar” la opción.</p> <p>22) Se incorporan las Observaciones surgidas del Proyecto N° 4.13.03 Año 2012- IF “Control de los Recursos del GCBA, que refieren a errores de exposición por registraciones inadecuadas:</p>
--	--


	<p>a) Falta de comprobaciones y análisis sobre los saldos y registros contables y sobre ciertos créditos practicados por el Banco Ciudad, en cuentas de recaudación de impuestos.</p> <p>b) Falta de controles en la confección de planillas de Transferencias de Nación y de ciertas informaciones al Organismo de control.</p> <p><b>Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII</b></p> <p>23) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.</p> <p><b>Control interno</b></p> <p>24) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad).</p>
<p><b>Principales Conclusiones</b></p>	<p>Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe.</p> <p>Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS VI y VII del EFEAPC 2012 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2012 dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno, lo que representa una importante debilidad del sistema.</p> <p>El endeudamiento público debe contar con una planificación</p>


	<p>adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos. El ingreso del dinero a la Cuenta Unica del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad debe limitarse a lo estrictamente indispensable para resguardar el valor del dinero; por otra parte, la adquisición de Lebac's u otras inversiones similares resultan ajenas al destino específico de estos fondos.</p> <p>Una vez más se reitera que la DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad y comparable entre ejercicios.</p>
--	---
